
 CONCEJO MUNICIPAL BERBEO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 87 de 105	
		Versión 1	15-02-2019	

**ACUERDO No. 016 DE 2019
 (29 DE NOVIEMBRE)**

“Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Berbeo Boyacá, para la vigencia fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2020, y se dictan otras disposiciones”

El Honorable Concejo Municipal de Berbeo-Boyacá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 111/1996, en aplicación de lo contemplado en el decreto ley 1333 de 1986, Leyes 136 de 1994, 223 de 1995, 242 de 1995, 550 de 1999, el Acto Legislativo 04 de 2007, Leyes: 1148 y 1176 de 2007, 617 de 2000, 819 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país.



Que la gestión presupuestal está desarrollada como un sistema armónico, de tal manera que contribuye a la eficiente planificación financiera y fiscal, y por ende al uso adecuado de los recursos públicos y la concreción de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Territorial.

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece la competencia del Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto de ingresos y gastos, para la siguiente vigencia fiscal.

Que, en virtud del principio de anualidad presupuestal, se hace necesario expedir el acto administrativo de aprobación del presupuesto de rentas y gastos del municipio de Berbeo para la vigencia fiscal 2020.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto, establece que el Alcalde Municipal someterá el proyecto de presupuesto general de la entidad, a consideración del Concejo Municipal, el primer día del último periodo de sesiones ordinarias, y deberá contener el presupuesto de rentas, gastos y las disposiciones generales.

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 5º, establece el deber del Alcalde Municipal de presentar al respectivo concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano

 CONCEJO MUNICIPAL BERBEO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 91 de 108	
		Versión 1	15-02-2019	

tendencia futura de las finanzas municipales, determinando montos de ahorro, flujos de caja y situación fiscal; y que éste deberá presentarse en el mismo periodo en el cual se aprueba el proyecto de presupuesto.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, realiza la distribución definitiva de los recursos para la vigencia 2020, durante los primeros meses de dicha vigencia; por lo tanto, en el presente Acuerdo se tiene en cuenta una proyección de conformidad con el Marco fiscal de mediano plazo; mientras se asignan las cifras definitivas.

Que el presupuesto anual de las entidades territoriales es el instrumento que permite dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social en beneficio de la comunidad.



Que es función del Honorable Concejo Municipal expedir el respectivo acto de aprobación del presupuesto municipal

En virtud de lo anterior,



**ACUERDA
 CAPITULO I
 PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTICULO PRIMERO- fijar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Berbeo Boyacá, para la vigencia fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2020, en la suma de: **CUATRO MIL OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.008.970.982.00) M/LEGAL** de acuerdo con el siguiente detalle:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	4.008.970.982,00
11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.467.942.800,00
111	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1.041.742.800,00
1111	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 123.051.800,00
111101	IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 63.000.000,00
11110101	Predial Unificado Vigencia 2020	\$ 42.000.000,00
11110102	Predial Unificado Vigencias Anteriores	\$ 21.000.000,00
111102	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 60.051.800,00
11110201	Industria y Comercio vigencia actual	\$ 40.000.000,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 92 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
11110202	Industria y Comercio vigencia anterior	\$ 1.000.000,00
11110203	Avisos y Tableros	\$ 46.800,00
11110204	Impuesto espectáculos públicos	\$ 1.000,00
11110205	Impuesto a las rifas juegos y azar	\$ 1.000,00
11110206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	\$ 1.000,00
11110207	Impuesto delimitación urbana	\$ 1.000,00
11110208	Sobretasa ambiental	\$ 19.000.000,00
11110209	Otros ingresos tributarios	\$ 1.000,00
1112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 64.060.000,00
111201	TASAS - MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 64.060.000,00
11120101	TASAS Y DERECHOS	\$ 53.000,00
1112010101	Aprobación de planos, certificaciones y licencias	\$ 50.000,00
1112010102	Guías de movilización	\$ 1.000,00
1112010103	Publicación en la gaceta municipal	\$ 1.000,00
1112010104	Otras tasas	\$ 1.000,00
11120102	MULTAS Y SANCIONES	\$ 8.002.000,00
1112010201	Multas	\$ 1.000,00
1112010202	Sanciones	\$ 1.000,00
1112010203	Intereses moratorios	\$ 8.000.000,00
111201020301	Intereses moratorios impuesto predial	\$ 7.900.000,00
111201020302	Intereses moratorios Industria y comercio	\$ 100.000,00
11120103	CONTRIBUCIONES	\$ 2.000,00
1112010301	Contribución de valorización	\$ 1.000,00
1112010302	Otras contribuciones	\$ 1.000,00
11120104	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 56.001.000,00
1112010401	Ingresos UMSP	\$ 56.000.000,00
1112010401	Servicio de Acueducto	\$ 16.000.000,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 93 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
101		
111201040 102	Servicio de Alcantarillado	\$ 6.000.000,00
111201040 102	Servicio de Aseo	\$ 10.000.000,00
111201040 104	Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso	\$ 24.000.000,00
111201040 2	Servicio de báscula	\$ 1.000,00
11120105	RENTAS CONTRACTUALES	\$ 2.000,00
111201050 1	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	\$ 1.000,00
111201050 2	Otras rentas contractuales	\$ 1.000,00
1113	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	\$ 854.631.000,00
111301	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	\$ 9.001.000,00
11130101	De vehículos automotores	\$ 9.000.000,00
11130102	Otras transferencias del nivel Departamental	\$ 1.000,00
111302	DEL NIVEL NACIONAL	\$ 845.630.000,00
11130201	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	\$ 845.630.000,00
111302010 1	SGP - Propósito Genera-Libre Destinación	\$ 845.630.000,00
112	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA	\$ 1.426.200.000,00
1121	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 76.000.000,00
112101	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 1.000.000,00
11210101	Sobretasa bomberil	\$ 500.000,00
11210102	Impuesto alumbrado publico	\$ 500.000,00
112102	ESTAMPILLAS	\$ 75.000.000,00
11210201	Estampilla Procultura	\$ 20.000.000,00
11210202	Estampilla pro bienestar del adulto mayor	\$ 55.000.000,00
1123	TRANSFERENCIAS	\$ 1.350.200.000,00
112301	PARA INVERSIÓN	\$ 1.350.200.000,00
11230101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 1.350.200.000,00
112301010 1	SGP Educación	\$ 53.000.000,00
112301010 101	S. G. P. Educación - Recursos Calidad	\$ 31.000.000,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 94 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
112301010102	SGP Educación - calidad gratuidad SSF	\$ 22.000.000,00
1123010102	SGP - Alimentación escolar	\$ 7.500.000,00
112301010201	SGP - Alimentación escolar	\$ 7.500.000,00
1123010103	S.G.P -Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 290.000.000,00
1123010104	SGP - Propósito General Forzosa Inversión	\$ 999.700.000,00
112301010401	S. G. P. Propósito General Forzosa Inversión - Deporte	\$ 47.000.000,00
112301010402	S. G. P. Propósito General Forzosa Inversión - Cultura	\$ 36.000.000,00
112301010403	S. G. P. Propósito General Forzosa Inversión - Resto de Libre inversión	\$ 916.700.000,00
12	FONDOS ESPECIALES	\$ 1.541.028.182,00
121	FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 1.480.228.182,00
1211	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 1.434.671.599,00
121101	Sistema General de Participaciones SSF	\$ 412.219.391,00
121102	Recursos ADRES	\$ 731.601.337,00
121103	Fosyga PPNA	\$ 271.789,00
121104	Recursos Fonpet SSF	\$ 161.339.000,00
121105	Recursos departamento	\$ 84.943.464,00
121106	Recursos departamento Fonpet	\$ 11.469.970,00
121107	Recursos Municipio - Coljuegos	\$ 8.531.435,00
121108	Recursos Municipio - Fonpet	\$ 24.295.213,00
1212	SALUD PUBLICA	\$ 17.000.000,00
121201	Salud publica	\$ 17.000.000,00
121201	Salud pública - S.G.P. Intv. Colectivas	\$ 11.900.000,00
121202	Gestión salud publica SGP 30%	\$ 5.100.000,00
1213	OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 29.556.593,00
121301	Tasa Supersalud	\$ 4.238.055,00
121302	Coljuegos C.S.F. - Interventoría régimen Subsidiado	\$ 4.318.528,00
121303	Interventoría régimen subsidiado Imp. Predial	\$ 20.000.000,00
122	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL - FONSET	\$ 35.800.000,00
1221	Contribución del 5% sobre contratos de obra	\$ 35.000.000,00



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 95 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	Pública	
1222	Ingresos multas ley 1801 de 2016	\$ 800.000,00
123	FONDO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	\$ 25.000.000,00
1231	Alquiler de maquinaria y equipo	\$ 25.000.000,00



CAPITULO II PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO- fijar el Presupuesto de Gastos del Municipio de Berbeo Boyacá, para la vigencia fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2020, en la suma de: **CUATRO MIL OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.008.970.982.00) M/LEGAL** de acuerdo con el siguiente detalle:



CODIG	DENOMINACION	VALOR
2	GASTOS	\$ 4.008.970.982,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 807.102.028,00
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 124.217.400,00
212	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	\$ 127.962.312,00
213	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	\$ 554.922.316,00
23	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 3.145.868.954,00
231	INVERSION CON RECURSOS SGP	\$ 1.350.200.000,00
2311	S.G.P. SECTOR EDUCACION	\$ 53.000.000,00
231101	PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	\$ 31.000.000,00
23110101	Subprograma mantenimiento infraestructura y dotación educativa	\$ 12.000.000,00
23110102	Subprograma servicios públicos	\$ 11.000.000,00
23110103	Subprograma transporte y alimentación escolar	\$ 8.000.000,00
231102	PROGRAMA GRATUIDAD EDUCATIVA	\$ 22.000.000,00
23110201	Subprograma Gratuidad educativa SSF	\$ 22.000.000,00
2312	SGP - ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 7.500.000,00
231201	PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 7.500.000,00
2312010	Subprograma alimentación escolar	\$ 7.500.000,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 96 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	



CODIG	DENOMINACION	VALOR
1		
2313	S.G.P. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 290.000.000,00
231301	PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 206.700.000,00
2313010 1	Subprograma construcción y ampliación y mantenimiento acueductos	\$ 186.500.000,00
2313010 2	Subprograma subsidios acueducto	\$ 20.200.000,00
231302	PROGRAMA ALCANTARILLADO URBANO	\$ 26.000.000,00
2313020 1	Subprograma mantenimiento alcantarillado municipal	\$ 15.000.000,00
2313020 2	Subprograma subsidios alcantarillado	\$ 11.000.000,00
231303	PROGRAMA ASEO	\$ 57.300.000,00
2313030 1	Subprograma tratamiento y disposición final de residuos solidos	\$ 45.000.000,00
2313030 2	Subprograma subsidios aseo	\$ 12.300.000,00
2314	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	\$ 999.700.000,00
231401	S.G.P. PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSION	\$ 999.700.000,00
2314010 1	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	\$ 47.000.000,00
2314010 101	PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE	\$ 47.000.000,00
2314010 10101	Subprograma fomento de la actividad deportiva	\$ 40.000.000,00
2314010 10102	Subprograma infraestructura y dotación para el deporte	\$ 7.000.000,00
2314010 2	SECTOR CULTURA	\$ 36.000.000,00
2314010 201	PROGRAMA FOMENTO DE LA CULTURA	\$ 36.000.000,00
2314010 20101	Subprograma fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas	\$ 36.000.000,00
2314010 3	SGP - OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	\$ 916.700.000,00
2314010	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	\$ 26.000.000,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 97 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	



CODIG	DENOMINACION	VALOR
301		
2314010 30101	PROGRAMA ELECTRIFICACION MUNICIPAL	\$ 22.000.000,00
2314010 3010101	Subprograma electrificación rural	\$ 9.000.000,00
2314010 3010102	Subprograma alumbrado publico	\$ 13.000.000,00
2314010 30102	PROGRAMA OTROS SERVICIOS DIFERENTES A ENERGIA	\$ 4.000.000,00
2314010 3010201	Subprograma convenios para la prestación de otros servicios públicos	\$ 4.000.000,00
2314010 302	SECTOR VIVIENDA	\$ 70.000.000,00
2314010 30201	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 70.000.000,00
2314010 3020101	Subprograma mejoramiento de vivienda	\$ 70.000.000,00
2314010 303	SECTOR AGROPECUARIO	\$ 85.000.000,00
2314010 30301	PROGRAMA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA	\$ 85.000.000,00
2314010 3030101	Subprograma Asistencia técnica Directa Rural	\$ 50.000.000,00
2314010 3030102	Subprograma Desarrollo de proyectos en el marco del plan agropecuario	\$ 35.000.000,00
2314010 304	SECTOR DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE	\$ 80.000.000,00
2314010 30401	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 80.000.000,00
2314010 3040101	Subprograma construcción, mejoramiento y mantenimiento red vial	\$ 80.000.000,00
2314010 305	SECTOR AMBIENTAL	\$ 65.000.000,00
2314010 30501	PROGRAMA CONSERVACION AMBIENTAL	\$ 61.000.000,00
2314010 3050101	Subprograma protección de áreas de conservación ambiental	\$ 31.000.000,00
2314010 3050102	Subprograma compra y/o reforestación de áreas de interés hídrico	\$ 30.000.000,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 98 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	



CODIG	DENOMINACION	VALOR
2314010 30502	PROGRAMA PLANES Y PROGRAMAS AMBIENTALES	\$ 4.000.000,00
2314010 3050201	Subprograma estrategias para la conservación ambiental	\$ 4.000.000,00
2314010 306	SECTOR CENTROS DE RECLUSIÓN	\$ 5.000.000,00
2314010 30601	PROGRAMA ATENCION DE PERSONAS DETENIDAS	\$ 5.000.000,00
2314010 3060101	Subprograma alimentación y transporte de reclusos	\$ 500.000,00
2314010 3060102	Subprograma convenios con centros de reclusión	\$ 4.500.000,00
2314010 307	SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	\$ 28.000.000,00
2314010 30701	PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	\$ 28.000.000,00
2314010 3070101	Subprograma prevención de desastres	\$ 13.000.000,00
2314010 3070102	Subprograma atención de desastres	\$ 15.000.000,00
2314010 308	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 6.000.000,00
2314010 30801	PROGRAMA FOMENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 6.000.000,00
2314010 3080101	Fomento empresarial	\$ 4.000.000,00
2314010 3080102	Becas para educación superior	\$ 2.000.000,00
2314010 309	ATENCION A GRUPOS VUNERABLES - PROMOCION SOCIAL	\$ 146.400.000,00
2314010 30901	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	\$ 28.000.000,00
2314010 3090101	Subprograma primera infancia	\$ 8.000.000,00
2314010 3090102	Subprograma niñez	\$ 11.000.000,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 99 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	



CODIG	DENOMINACION	VALOR
2314010 3090103	Subprograma adolescencia	\$ 3.000.000,00
2314010 3090104	Subprograma juventud	\$ 6.000.000,00
2314010 30902	PROGRAMA DISCAPACIDAD	\$ 5.000.000,00
2314010 3090201	Subprograma atención a personas discapacitadas	\$ 5.000.000,00
2314010 30903	PROGRAMA ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	\$ 70.000.000,00
2314010 3090301	Subprograma atención integral al adulto mayor	\$ 70.000.000,00
2314010 30904	PROGRAMA ATENCION A VICTIMAS	\$ 17.900.000,00
2314010 3090401	Subprograma atención a PVCA	\$ 14.000.000,00
2314010 3090402	Subprograma atención a población desplazada	\$ 3.400.000,00
2314010 3090403	Subprograma atención victimas trata de personas	\$ 500.000,00
2314010 30905	PROGRAMA MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR	\$ 3.000.000,00
2314010 3090501	Subprograma atención a madres y padres cabeza de hogar	\$ 3.000.000,00
2314010 30906	PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO	\$ 1.000.000,00
2314010 3090601	Subprograma estrategias para la equidad de género	\$ 1.000.000,00
2314010 30907	PROGRAMA APOYO A GRUPOS ETNICOS	\$ 500.000,00
2314010 3090701	Subprograma apoyo a grupos étnicos	\$ 500.000,00
2314010 30908	PROGRAMA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA	\$ 21.000.000,00
2314010 3090801	Subprograma apoyo a estrategias para la superación de la pobreza extrema	\$ 21.000.000,00
2314010 310	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$ 8.000.000,00
2314010	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 8.000.000,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 100 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	



CODIG	DENOMINACION	VALOR
31001		
2314010 3100101	Subprograma mejoramiento de infraestructura y espacios públicos	\$ 8.000.000,00
2314010 311	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 4.000.000,00
2314010 31101	PROGRAMA PARTICIPACION COMUNITARIA	\$ 4.000.000,00
2314010 3110101	Subprograma participación comunitaria	\$ 2.000.000,00
2314010 3110102	Subprograma rendición de cuentas	\$ 2.000.000,00
2314010 312	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 238.500.000,00
2314010 31201	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS	\$ 238.500.000,00
2314010 3120101	Subprograma procesos integrales de evaluación y reorganización administrativa	\$ 79.000.000,00
2314010 3120102	Subprograma Asesoría y asistencia técnica y capacitación funcionarios municipales	\$ 77.000.000,00
2314010 3120103	Subprograma actualización planes y programas institucionales	\$ 78.500.000,00
2314010 3120104	Subprograma Apoyo a órganos de planeación	\$ 4.000.000,00
2314010 313	SECTOR JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 125.300.000,00
2314010 31301	PROGRAMA JUSTICIA	\$ 125.300.000,00
2314010 3130101	Subprograma comisaria de familia	\$ 83.800.000,00
2314010 3130102	Subprograma inspección de policía	\$ 41.500.000,00
2314010 314	SECTOR EDUCACION	\$ 29.500.000,00
2314010 31401	PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	\$ 29.500.000,00
2314010 3140101	Subprograma transporte y alimentación escolar	\$ 29.500.000,00
232	INVERSION CON ICLD	\$ 178.640.772,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 101 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	

CODIG	DENOMINACION	VALOR
2321	SECTOR EDUCACION	\$ 58.000.000,00
232101	Subprograma transporte escolar	\$ 20.000.000,00
232102	Subprograma apoyo escolar	\$ 20.000.000,00
232103	Subprograma alimentación escolar	\$ 18.000.000,00
2322	SECTOR TRANSPORTE Y DESARROLLO VIAL	\$ 40.000.000,00
232201	PROGRAMA FONDO DE MAQUINARIA	\$ 40.000.000,00
23220101	Subprograma operación fondo de maquinaria	\$ 40.000.000,00
2323	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 20.000.000,00
232301	Subprograma operación UMSP	\$ 20.000.000,00
2324	SECTOR CULTURA	\$ 40.640.772,00
232401	PROGRAMA FOMENTO CULTURAL	\$ 40.640.772,00
23240101	Subprograma fomento de la cultura	\$ 40.640.772,00
2325	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	\$ 20.000.000,00
232501	PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE	\$ 20.000.000,00
23250101	Subprograma fomento del deporte	\$ 20.000.000,00
233	INGRESOS PROPIOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$ 76.000.000,00
23301	SECTOR CULTURA	\$ 20.000.000,00
2330101	PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL	\$ 20.000.000,00
233010101	Subprograma fomento cultural	\$ 12.000.000,00
233010102	Subprograma dotación biblioteca Publica 10%	\$ 2.000.000,00
233010103	Subprograma seguridad social gestor cultural 10%	\$ 2.000.000,00
233010104	Subprograma fondo pensiones 20%	\$ 4.000.000,00
23302	SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 500.000,00
2330201	PROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 500.000,00
233020101	Subprograma pago alumbrado publico	\$ 500.000,00
23303	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	\$ 500.000,00
2330301	PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	\$ 500.000,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 102 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	



CODIG	DENOMINACION	VALOR
233030101	Subprograma prevención de desastres	\$ 500.000,00
23304	SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	\$ 55.000.000,00
2330401	PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE	\$ 55.000.000,00
233040101	Subprograma dotación y funcionamientos centros de atención 30%	\$ 16.500.000,00
233040102	Subprograma centros de vida 70%	\$ 38.500.000,00
234	FONDOS ESPECIALES	\$ 1.541.028.182,00
2341	FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 1.480.228.182,00
234101	PROGRAMA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	\$ 1.434.671.599,00
23410101	Sistema General de Participaciones SSF	\$ 412.219.391,00
23410102	Recursos ADRES	\$ 731.601.337,00
23410103	Fosyga PPNA	\$ 271.789,00
23410104	Recursos Fonpet SSF	\$ 161.339.000,00
23410105	Recursos departamento	\$ 84.943.464,00
23410106	Recursos departamento Fonpet	\$ 11.469.970,00
23410107	Recursos Municipio - Coljuegos	\$ 8.531.435,00
23410108	Recursos Municipio - Fonpet	\$ 24.295.213,00
234102	PROGRAMA SALUD PUBLICA	\$ 17.000.000,00
23410201	Subprograma salud publica	\$ 17.000.000,00
2341020101	Salud Pública -PIC	\$ 11.900.000,00
2341020101	Gestión en Salud publica 305	\$ 5.100.000,00
234103	OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 28.556.583,00
2341030	Tasa Supersalud	\$ 4.238.055,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 103 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	

CODIG	DENOMINACION	VALOR
1		
2341030 2	Interventoría régimen Subsidiado	\$ 4.318.528,00
2341030 3	Interventoría régimen subsidiado (R. Propios)	\$ 20.000.000,00
2342	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 35.800.000,00
234201	PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 35.800.000,00
2342010 1	Subprograma Operación FONSET	\$ 35.000.000,00
2342010 2	Subprograma cultura ciudadana, seguridad y convivencia	\$ 800.000,00
2342010 201	Cultura y prevención en seguridad 60%	\$ 480.000,00
2342010 20101	Proyectos y actividades de cultura ciudadana 45%	\$ 360.000,00
2342010 20102	Funcionamiento registro Nal de medidas 15%	\$ 120.000,00
2342010 202	Seguridad y convivencia - ejecución medidas correctivas 40%	\$ 320.000,00
2342010 20201	Ejecución de medidas correctiva	\$ 320.000,00
2343	FONDO DE MAQUINARIA	\$ 25.000.000,00
234301	PROGRAMA MAQUINARIA MUNICIPAL	\$ 25.000.000,00
2343010 1	Subprograma operación fondo de maquinaria	\$ 15.000.000,00
2343010 2	Subprograma mantenimiento maquinaria y equipo	\$ 10.000.000,00
26	UNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	\$ 56.000.000,00
261	PROGRAMA ACUEDUCTO	\$ 26.000.000,00
262	PROGRAMA ALCANTARILLADO	\$ 14.000.000,00
263	PROGRAMA ASEO	\$ 16.000.000,00

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO. MARCO LEGAL. La Distribución y ejecución del presupuesto del Municipio de Berbeo para la vigencia fiscal 2020, se sujetará

 CONCEJO MUNICIPAL BERBEO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 104 de 108	
		Versión 1	15-02-2019	

estrictamente a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, Las Leyes, las normas y demás disposiciones presupuestales vigentes.

ARTICULO CUARTO. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES: En la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Berbeo, para la vigencia fiscal 2020, se dará cumplimiento de los



principios presupuestales, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia, macroeconómica y homeostasis presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANCE Y CAMPO DE APLICACION: Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Berbeo, y son complementarias a lo contemplado en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdo 017 de 2002, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020. Las disposiciones generales establecidas en el presente Acuerdo, rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal y Administración central.

ARTÍCULO SEXTO- DE LOS INGRESOS: Para efectos de clasificar y ejecutar los compromisos definidos en el presupuesto, en el acto administrativo presupuestal se clasifica el presupuesto en ingresos y gastos. Los ingresos se separan en ingresos corrientes y recursos de capital. Los ingresos corrientes se clasifican en a). Ingresos corrientes de libre destinación y b) Ingresos corrientes con destinación específica.

ARTICULO SEPTIMO. -LAS RENTAS Y LOS RECURSOS: La secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTICULO OCTAVO. - RECUPERACION DE COSTOS POR SERVICIOS. El Alcalde Municipal, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2020, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites; según lo establecido por la Ley 19 de 2012 del DAFP.

 CONCEJO MUNICIPAL BERBEO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 105 de 108	
		Versión 1	15-02-2019	

ARTICULO NOVENO: DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: La ejecución de los gastos del presupuesto general del municipio se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería municipal y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración. Las solicitudes de modificación al programa anual mensualizado de caja, serán presentadas por el ordenador del gasto al tesorero para que el las someta a aprobación del consejo de gobierno. En las modificaciones al PAC de inversión, se tendrán en cuenta las recomendaciones de la secretaría de planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de la inversión.

ARTÍCULO DECIMO. - CLASIFICACION DE LOS GASTOS: Los gastos de funcionamiento se clasificarán por cada una de las secciones presupuestales: Alcaldía, Personería y Concejo Municipal. En las mismas solo se presupuestarán gastos de funcionamiento y los subdividirán en el anexo para el decreto de liquidación en: servicios personales, gastos generales y transferencias. La administración central, además de los gastos de funcionamiento, clasificará sus gastos en servicio a la deuda, e inversión.



ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Los Gastos de funcionamiento se clasifican en servicios Personales, Gastos Generales y Transferencias, y se definen así:

SERVICIOS PERSONALES: Se refieren a los gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos; se incluye los sueldos del personal de nómina, las bonificaciones, los subsidios de alimentación, los auxilios de transporte, las primas, indemnizaciones por vacaciones, personal supernumerario y los honorarios, de acuerdo con las normas de personal, salariales y prestacionales aprobadas por el congreso y esta Corporación administrativa.

GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que cada sección cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

TRANSFERENCIAS: Son recursos que transfiere el municipio al funcionamiento de los órganos o entidades descentralizadas municipales, con fundamento en un mandato legal o Acuerdo municipal. Involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando cada sección asume directamente la atención de la misma.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 106 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	



económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital, por oposición a los de funcionamiento, los cuales tienden a extinguirse con su empleo; por lo cual, aquellos programas y proyectos relacionados servirán para cofinanciar recursos de los niveles nacional y departamental sin más requisito que la existencia de disponibilidad presupuestal. Asimismo, lo constituyen aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. A partir del POAI que clasifica la inversión por fuentes de recursos, la inversión será clasificada de acuerdo con el Decreto 111 de 1996, por sectores a nivel de programas y subprogramas, e igualmente por el mismo procedimiento, cada uno de estos podrá modificarse en sus montos, en la fase de ejecución sin que se modifiquen las sumatorias sectoriales.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- EJECUCION DE LAS APROPIACIONES: En virtud del principio de anualidad presupuestal, Las apropiaciones aprobadas en el presente Acuerdo deberán comprometerse y ejecutarse durante la vigencia fiscal 2020; con estricta sujeción a lo contemplado en el artículo 48 de la ley 734 de 2002; por lo cual no se podrán autorizar u ordenar la utilización indebida de rentas con destinación específica; autorizar o pagar gastos por fuera de lo establecido en la Constitución Política o asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes en exceso del saldo disponible o que afectan vigencias futuras, sin contar con la debida autorización de esta Corporación.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LA PROGRAMACION Y EJECUCION INTEGRAL: Los programas y subprogramas de todos los sectores contemplados en el presupuesto de inversiones del

presente Acuerdo, se sujetan para su ejecución a la formulación de los proyectos en la Secretaría de Planeación Municipal, y con base en el principio de programación integral, contendrán todos sus componentes desde los estudios de pre factibilidad, diseños, insumos, predios, infraestructura, interventoría, combustible y gastos concordantes hasta la fase de operación y puesta en funcionamiento para demostrar a través de los componentes, subcomponentes y rubros la coherencia de cada uno de los gastos individuales con las metas, productos y resultados. Por tanto, para el cumplimiento del fin municipal, el Alcalde adelantará la contratación correspondiente a la ejecución de los proyectos definidos en el presente Acuerdo, sujeto a las normas de contratación vigentes y las que llegaren a expedir en la materia en concordancia con el Acuerdo Municipal aprobado para tal fin.

ARTICULO DECIMO QUINTO. - EL PAC: La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual Mensual izado de Caja PAC, presentado por cada

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 107 de 108	
CONCEJO MUNICIPAL BERBEO		Versión 1	15-02-2019	



sección y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Todo acto administrativo del Ejecutivo, del Personero Municipal o del Presidente del Concejo Municipal, que afecte el presupuesto, requerirá para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que demuestre estar libre de compromiso, y modificación del PAC, proyectado por el Jefe de cada sección y aprobada por el órgano de asesoría en materia de Hacienda Municipal. En consecuencia, ningunos de los ordenadores del gasto, podrá contraer obligaciones o adelantar afectaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados. Cualquier compromiso requiere la expedición previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y el Registro Presupuestal adoptado una vez sea firmado dicho compromiso.

ARTICULO DECIMO SEXTO. - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES: Para la vigencia fiscal 2020, las modificaciones presupuestales correspondientes a la Alcaldía y sus dependencias, deberán ser adelantadas por el despacho del Alcalde, sujeto estrictamente a los montos máximos de los certificados de disponibilidad presupuestal siempre y cuando no modifique el monto global autorizado por el concejo municipal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - FUENTES DE COFINANCIACION: En concordancia con el principio de programación integral, todos los programas, subprogramas y proyectos del presente presupuesto, son susceptibles de servir como fuente para la cofinanciación con entidades de cualquier nivel.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - CUENTAS POR PAGAR: los compromiso contratados y recibidos a satisfacción correspondientes a la vigencia 2019; que no se alcancen a pagar antes del 31 de diciembre de esta vigencia, deberán pagarse en su totalidad con cargo al presupuesto de la vigencia 2019; según relación y acto administrativo emitido para tal efecto por el Alcalde Municipal, a 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO DECIMO NOVENO. - RESERVAS PRESUPUESTALES: Los compromisos contratados dentro de la vigencia del año 2019 y no recibidos a satisfacción antes del 31 de diciembre de esta vigencia, deberán constituirse como Reservas presupuestales, e incorporarse en su totalidad mediante Decreto del Ejecutivo al Presupuesto de la vigencia 2020; según relación y acto administrativo emitido para tal efecto a 31 de diciembre de 2019.

 CONCEJO MUNICIPAL BERBEO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ACUERDO MUNICIPAL	FR-GAF 03	Pág.: 108 de 108	
		Versión 1	15-02-2019	

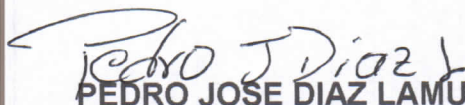
ARTICULO VIGÉSIMO. - VIGENCIAS FUTURAS: El Alcalde Municipal podrá comprometer Vigencias Futuras de conformidad con lo establecido en la ley 819 de 2003 y ley 1483 de 2011; previa Autorización del Concejo Municipal.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) y deroga todas las normas de igual o menor jerarquía que le Sean contrarias.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Presentado para estudio y aprobación al Honorable Concejo Municipal, en sesiones ordinarias del mes de Noviembre del año 2019, a iniciativa del señor Alcalde Municipal.

Dado en el despacho del concejo Municipal de Berbeo – Boyacá, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)


PEDRO JOSE DIAZ LAMUS
 Presidente Concejo Municipal

NATALIA ANDREA MARQUEZ
 Secretaria Concejo Municipal

 CONCEJO MUNICIPAL BERBEO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	CERTIFICACION	FR-GAF 08	Pág.: 16 de 16	
		Versión 1	15-02-2019	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
 BERBEO BOYACÁ**

CERTIFICA

Que el acuerdo No. 16 del 29 de Noviembre de 2019 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Berbeo Boyacá, para la vigencia fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2020, y se dictan otras disposiciones". Fue aprobado por los honorables concejales en sus dos debates reglamentarios los días 25 de Noviembre y 29 de Noviembre de 2019.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del dos mil diecinueve (2019), con destino a anexo del mencionado Acuerdo.


NATALIA ANDREA MARQUEZ MUÑOZ
 Secretaria Concejo Municipal



ACUERDO No. 016
(29 de Noviembre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El presente acuerdo: “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, fue recibido en la Secretaría del Despacho de la Alcaldía Municipal de Berbeo – Boyacá a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2019, procedente del Honorable Concejo Municipal de Berbeo. Oportunamente pasa al despacho del Señor Alcalde para que se sirva ordenar lo pertinente.

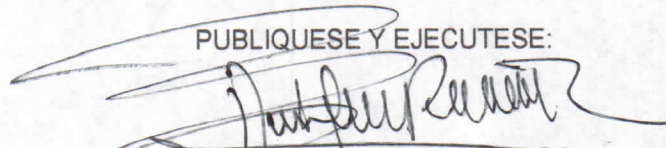

ELBA BRIYITH CIFUENTES PULIDO
Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO –BOYACÁ

En Berbeo – Boyacá, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2019, es:

SANCIONADO

El presente acuerdo, “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, estando dentro del término legal y sin encontrar objeción alguna, queda en la fecha **SANCIONADO** y pasa al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Boyacá, para su revisión jurídica, de conformidad con lo estipulado en el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 en sus artículos 81 y 82.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

EDGAR ROBERTO PARRA ROA
Alcalde Municipal



PERSONERIA MUNICIPIO DE BERBEO
NIT:900067584-2

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIONES

VERSIÓN: 0
FECHA:05-09-2018

FR-GAD-09

Página 1 de 1



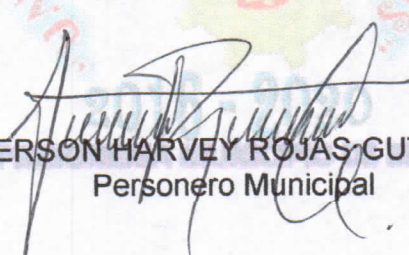
EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE BERBEO –BOYACA

CERTIFICA QUE:

En la Alcaldía Municipal de Berbeo – Boyacá, a los tres (03) días del mes de Diciembre del año dos mil Diecinueve (2019), se dio lectura artículo por artículo por los altavoces de la Administración Municipal al Acuerdo No. 016 del 29 de Noviembre del año 2019 *“Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Berbeo – Boyacá, para la vigencia fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2020, y se dictan otras disposiciones”*, una vez realizado este acto, se procedió a publicar en la cartelera municipal.

Lo anterior se dispuso para que fuera de conocimiento público.

Para constancia se expide en la Personería Municipal de Berbeo - Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


ANDERSON HARVEY ROJAS GUTIERREZ
Personero Municipal

Proyecto: Lorena A.C. – Secretaría Personería Municipal.
Revisó y aprobó: Dr. Anderson Harvey Rojas Gutiérrez / Personero Municipal
Archivo: 3000 – 04. Certificaciones.

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88

E-mail: personeria@berbeo-boyaca.gov.co
www.berbeo-boyaca.gov.co

CÓDIGO
POSTAL
BERBEO Urbano: 152610
Rural : 152617